

PRESENTACIÓN

El Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz a través de su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior tiene como cometido fomentar la integración de la prevención de los riesgos laborales en todas las actividades provinciales, así como en todos los niveles jerárquicos de la Diputación. Esto conlleva la responsabilidad de realizar evaluaciones de riesgos laborales y psicosociales, informar y formar a las personas trabajadoras sobre los mismos, velar y procurar mejorar las condiciones de salud laboral mediante la puesta en marcha de acciones de fomento de una vida saludable y estableciendo una vigilancia de la salud del personal de forma periódica, investigando los accidentes de trabajo y poniendo los medios para que estos no se produzcan a la vez que se mejoran las condiciones de trabajo de todo el personal.

MISIÓN

CERCA DE TI, CON NUESTRAS PERSONAS

Gestionar de modo excelente las necesidades y expectativas de las personas de la Diputación de Badajoz (su selección, formación, trámites, bienestar y desarrollo profesional y humano), para así prestar mejores servicios a los Ayuntamientos y ciudadanía de nuestra provincia.

VISIÓN

LO IMPORTANTE PARA TI, TAMBIÉN LO ES PARA MÍ

Área facilitadora del trabajo y objetivos de la Diputación, responsable de mejorar la calidad, bienestar, motivación, rendimientos y el desarrollo personal y profesional de cada una de sus personas y de las de los Ayuntamientos para los que trabajamos, comprometida con nuestros valores distintivos.

PRINCIPIOS Y VALORES

- 1. Transparencia: saber el sentido con que se hacen las cosas, que pueda verse la gestión en todo momento, que se busque la sencillez en lo que se hace, que cualquier información que sea necesaria para empleados/as o áreas esté a su disposición.
- 2. Conciencia Social: el bien común es el bien de todos/as, austeridad en la gestión de los recursos de todos/as.
- 3. Participativa: comunicación con totalidad de agentes, cercanía y con múltiples canales, dialogante, didáctica, abierta a las demás Áreas y Ayuntamientos y al trabajo en equipo, con empatía en su lógica diaria.
- **4. Segura:** en sus resultados, en sus personas, en sus recursos y capacidades, y en su desempeño diario, necesaria para que los demás crezcan, en evolución continua, pues las necesidades cambian.
- **5. Equidad:** en la toma de decisiones, en el desarrollo de las personas, para atender a las necesidades, con sistemas objetivos y fiables.



IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RÉGIMEN INTERIOR

C/Felipe Checa, 23 • 06071-Badajoz Tel. 924 212 400

Correo Electrónico: prevencion@dip-badajoz.es Web:

http://www.dipbadajoz.es/diputacion/delegaciones/rrhh/index.php Portal de Empleo:

http://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/index.php Intranet: http://www.dip-badajoz.es/intranet/

Horario de Atención: de 8:00 h. a 15:00 h.

IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CARTA DE SERVICIOS

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR C/ Felipe Checa, 23 • 06071-Badajoz

Tel. 924 212 400

Correo Electrónico: rrhh@dip-badaioz.es

http://www.dipbadajoz.es/diputacion/delegaciones/rrhh/index.php Portal de Empleo:

http://www.dipbadajoz.es/empleo/templeo/index.php Intranet: http://www.dip-badajoz.es/intranet/ Horario de Atención: de 8:00 h. a 15:00 h.



BADAJOZ

CARTA DE SERVICIOS DE

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NORMATIVA

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Texto consolidado).
- Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Todas la Normativa de Desarrollo Reglamentario de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

SERVICIOS PRESTADOS

- Potenciar y fomentar la integración de los criterios de prevención y de promoción de la salud y bienestar en el conjunto de las actividades y en todos los ámbitos de decisión de la Diputación de Badajoz.
- Evaluar los peligros asociados a las diferentes actividades que se desarrollan en Diputación de Badajoz, proponiendo las medidas necesarias de control y/o prevención, de los mismos, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y sus consecuencias, contribuyendo a garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Elaborar y poner en práctica de Planes de Emergencias o Autoprotección de los centros provinciales.
- Analizar e investigar las causas y factores determinantes de los daños a la salud que sufran los/as trabajadores/as con motivo del trabajo, con el fin de definir las medidas a adoptar para su eliminación o reducción al mínimo posible.
- Atender las consultas del personal de la Diputación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Informar y formar al personal de la Diputación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Prestar servicios de reconocimientos médicos y vacunaciones al personal de la Diputación, identificando riesgos en materia de salud.
- · Asesoramiento técnico en materia de Prevención de Riesgos Laborales a las Entidades Locales que lo soliciten.
- Poner a disposición de todo el personal que lo requiera, los equipos de protección individual.

DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS

- A identificar al personal integrado en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.
- A ser tratadas con respeto y deferencia en relación con los servicios que se prestan.
- A ser informadas en términos comprensibles y ser atendidas de forma personalizada.
- A obtener la información requerida de manera rápida, eficaz y eficiente.
- A recibir la información, orientación y gestión solicitada de manera presencial, telefónica, informática o telemática, todo ello debidamente regulado por el propio Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.
- A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente, conociendo la identidad de las autoridades y del personal que tramita los procedimientos de los que forme parte.
- A formular iniciativas y sugerencias que puedan contribuir a mejorar el funcionamiento del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.
- A formular reclamaciones y quejas a que puedan dar lugar demoras, desatenciones u otras anomalías que se observen en el funcionamiento del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior en relación con los servicios que se apuntan.
- Tratamiento de los datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, garantizando su empleo con carácter único y exclusivo para los fines previstos.

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

El Área de Recursos Humanos y Régimen Interior a través del Servicio de Prevención de Riesgos y Régimen Interior se compromete a ofrecer sus servicios con calidad, eficiencia y eficacia, para lo cual establece los siguientes compromisos de calidad y sus respectivos indicadores para su evaluación anual:

COMPROMISOS INDICADORES Ofrecimiento de reconocimiento médico periódico con carácter % de empleados/as públicos que realizan reconocimiento médico con respecto al total de anual a todo el personal de la Diputación de Badajoz. empleados/as. Reposición de botiquines en 7 días hábiles desde que Tiempo medio en días de reposición de se recepciona una solicitud por escrito. botiquines. Realización de simulacros de evacuación en todos los % de edificios en los que se realiza el simulacro. edificios con una ocupación superior a 100 personas con carácter anual. % de las evaluaciones realizadas con una Actualización de todas las Evaluaciones de Riesgos antigüedad superior a 3 años frente al total de las Laborales cuya versión anterior tenga una antigüedad superior a 3 años. Formación inicial en PRL a todo el personal de nueva Media de días transcurridos desde la incorporación incorporación en un plazo inferior a 5 días desde su ingreso de personal hasta la recepción de la formación en al puesto de trabajo. Vacunación antigripal de todo el personal que lo solicite. % de empleados/as públicos vacunados/as con respecto a los que lo han solicitado.





QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

Las personas usuarias de los servicios prestados por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior podrán presentar sus quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio, en los lugares y en la forma que se señalan a continuación:

- A través de la Sede Electrónica, con los medios de identificación y firma previstos en la misma, accediendo al siguiente enlace: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=qs
- De forma presencial, mediante el formulario disponible en el propio Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.
- Mediante correo postal dirigido a las dependencias del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior o presentado en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Mediante correo electrónico dirigido a la dirección: rrhh@dip-badajoz.es
- Además, para las personas que trabajan en la Diputación de Badajoz a través del formulario correspondiente en la Intranet Corporativa (http://www.dip-badajoz.es/intranet/) o en el Portal del Empleado.

Las reclamaciones presentadas por incumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta no tendrán carácter de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente sin renuncia al ejercicio de otros derechos y acciones que puedan ejercer los ciudadanos.

Las personas usuarias de los servicios prestados por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior que consideren que el Área ha incumplido los compromisos asumidos en esta Carta, podrán dirigir un escrito o queja a la unidad responsable de la misma, que contestará por escrito (correo postal o medios electrónicos, según preferencia expresada por estas) en el plazo máximo de 10 días comunicando las causas del incumplimiento, así como las medidas adoptadas en relación con las deficiencias observadas.

Este incumplimiento no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.